



RESOLUCIÓN NÚMERO **500** DE

(**30 de julio de 2024**)

“Por la cual se actualiza el funcionamiento del Consejo Editorial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC y se deroga la Resolución 093 de 2014”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consagradas en el artículo 24, literal k del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que, según establecen los Decretos No. 902 y 903 del 8 de mayo de 2013, que modificaron la estructura orgánica y la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) y crearon la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, se hace necesario fortalecer el proyecto de divulgación y comunicación por medio de publicaciones seriadas y no seriadas.

Que, mediante Resolución 093 de 24 de enero de 2014 se creó el Consejo Editorial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el objetivo estratégico OE-8 *“Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I”* del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 establece entre sus proyectos el PE-19- Innovación para el Fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social, el cual está integrado por la meta estratégica ME-49- Gestionar y crear el Proyecto Editorial de la ETITC que busca consolidar la capacidad editorial de la institución y posicionarla como referente en la publicación de materiales educativos y de investigación.

Que, la creación del Proyecto Editorial se enmarca en el cumplimiento del objetivo institucional de *“Producir conocimientos en el ámbito de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos”*. En este sentido, el Proyecto Editorial se convierte en una herramienta fundamental para difundir el conocimiento generado en la institución y contribuir al desarrollo social del país.

Que, el Proyecto Editorial se alinea con las recomendaciones de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031 (CONPES 4069) en especial frente a *“Desarrollar los lineamientos técnicos y conceptuales para el fomento y desarrollo de estrategias, programas, y proyectos, de comunicación pública y divulgación de la CTI en el país”* en materia de divulgación científica, tecnológica y de innovación. De esta manera, se busca ampliar el acceso al conocimiento y fortalecer la cultura científica en el país.

Que, atendiendo a lo establecido en la Estrategia Nacional de Divulgación Científica, Tecnológica y de Innovación, en consonancia con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 -2031 (CONPES 4069), el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 y la Visión Colombia 2030, el Proyecto Editorial de la ETITC se convierte en una estrategia clave para el desarrollo y difusión de materiales educativos y de divulgación científica en diversos formatos, incluyendo publicaciones seriadas y no seriadas. Este proyecto permitirá ampliar el impacto del conocimiento generado en la institución y contribuir al cumplimiento de las metas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Que, para garantizar el éxito del Proyecto Editorial, se hace necesario actualizar el Consejo Editorial para coordinar, articular y promover los procesos editoriales de la ETITC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN E INTEGRACIÓN: El **CONSEJO EDITORIAL** es una instancia de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia encargada de regular y supervisar los procesos editoriales y la producción científica del material impreso o difundidos por medios electrónicos. Este Consejo estará integrado por:

1. Rector.
2. Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia.
3. Vicerrector Académico.
4. Vicerrector Administrativo y Financiero.
5. Un Decano designado por el Consejo Académico.
6. Un Profesor designado por el Consejo Académico.
7. El Profesional responsable de publicaciones de la ETITC

PARÁGRAFO 1. El Consejo Editorial estará presidido por el Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia. Los representantes indicados en los numerales 5 y 6 serán designados por un periodo renovable de dos años.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Editorial contará con una secretaría técnica, la cual estará a cargo del auxiliar de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, quien será el responsable de las actas de las sesiones y de la conservación del archivo del Consejo, así como de las funciones propias del rol.

ARTÍCULO 2°. PROPÓSITO: El propósito del Consejo Editorial es asegurar que las publicaciones cumplan con altos estándares de calidad y pertinencia, alineándose con los objetivos y plan de desarrollo institucional, supervisando el proceso de publicación y protegiendo la integridad académica.

ARTÍCULO 3°. FUNCIONES: El Consejo Editorial cumplirá con las siguientes funciones:

1. Supervisión de la calidad editorial: Garantizar que las publicaciones de la ETITC cumplan con los más altos estándares de calidad, ética y pertinencia en el ámbito académico.
2. Gestionar las publicaciones: Aprobar la creación de nuevas colecciones y publicaciones periódicas, evaluar la reestructuración o eliminación de las existentes, y asegurar los recursos necesarios para las actividades editoriales.
3. Proponer y convocar académicos: Invitar a académicos y especialistas de la ETITC y externos a participar en el desarrollo del programa editorial, contribuyendo con su conocimiento y experiencia.
4. Velar por el cumplimiento de las políticas editoriales: Asegurar que todas las publicaciones se adhieran a las políticas editoriales establecidas.
5. Difundir las publicaciones: Promover la visibilidad y accesibilidad de las publicaciones de la ETITC para la comunidad académica nacional e internacional.
6. Establecer redes de colaboración: Colaborar con otras instituciones educativas y editoriales para fortalecer el programa editorial de la ETITC.

ARTÍCULO 4°. TIPOS DE PUBLICACIONES: Las publicaciones realizadas en la ETITC se clasificarán en las siguientes categorías:

1. Publicaciones de apoyo a la docencia: Material que facilita el proceso de aprendizaje, como libros de texto, antologías, manuales, prácticas, apuntes, guías de estudio, compilaciones y cuadernos. Específicamente Cuadernos ETITC, que tienen el propósito de favorecer la gestión del conocimiento producto de las actividades pedagógicas de educación superior en la ETITC.
2. Publicaciones de contenido científico o académico: Incluyen resultados de investigación, revistas científicas, tesis, reportes de investigación y libros científicos. En particular, la revista Letras ConCiencia TecnoLógica, que tiene como enfoque contribuir a la generación conocimiento a través de la divulgación de resultados de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
3. Publicaciones oficiales: Textos que pretenden llevar información al conocimiento público como boletines, catálogos, folletos, periódicos, guías y memorias. En esta

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

categoría se incluye el Boletín de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, el cual se configura como el principal espacio de divulgación de actividades científicas y académicas de la ETITC.

PARÁGRAFO. Todas las publicaciones, a excepción de las oficiales, deberán ser aprobadas por este Consejo. Las publicaciones oficiales serán responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, por tanto, no requieren concepto del Consejo Editorial para ser publicadas, a menos que sea solicitado por la misma Vicerrectoría.

ARTÍCULO 5°. PERIODICIDAD: El Consejo Editorial se reunirá una vez por semestre por convocatoria del Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia, y de manera extraordinaria cuando se deban tratar aspectos que así lo ameriten.

ARTÍCULO 6°. DEROGAR la Resolución 093 24 de enero de 2014.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese para su conocimiento, el contenido de la presente resolución a los funcionarios que integran el Consejo Editorial.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de julio de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Luisa Marina Gómez Torres - Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia

Proyectó con evidencia electrónica:

María Alejandra Millán Ramírez – Contratista Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---